



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.95601/2024

TJ/I-18001/2020

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/361/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Ciudad de México, a **21 de enero de 2025**

LICENCIADA LUDMILA VALENTINA ALBARRÁN ACUÑA

MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA UNO DE LA

PRIMERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL

P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número **TJ/I-18001/2020** constante de **201** fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número **RAJ.95601/2024**, anexando copia simple del acuerdo de fecha **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.95601/2024, notificado al apelante, el día **QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO**, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/ FGS



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 95601/2024
JUICIO: TJ/I-18001/2020
ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

3G1

VS/

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintiocho de octubre del dos mil veinticuatro.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Ericka Leonor Sánchez Arrevillaga, Secretaria de Acuerdos adscrita a la Ponencia Uno de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-18001/2020**; el **oficio** firmado por la **Subdirectora de Área "A" de Contencioso de la Alcaldía Iztacalco**, en representación de la autoridad demandada, por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia, de igual manera, señala a Carlos Aarón Segovia Álvarez, Juan Enrique Gutiérrez Rojas, Julio Said Becerra, Paola Figueroa Romero, Fernando Yair De la O Buendía, Julio Alberto Gaytán Cruz, Gabriel Balderas Acevedo, Ariadna Lisset Zapata Bustos como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos, sin perjuicio de las señaladas con anterioridad.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-18001/2020**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación que interpuso la autoridad demandada, y tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Ordinaria de este Tribunal, del veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, se le notificó a la autoridad demandada el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante cédula de notificación con número de oficio 6459-2024, que corre agregada a foja ciento noventa y seis del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto la sentencia se notificó a la autoridad demandada el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el veinte de septiembre de dos mil veinticuatro, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro:, lunes veintitrés, martes veinticuatro, miércoles veinticinco, jueves veintiséis, viernes veintisiete, lunes treinta; además del miércoles dos, jueves tres, viernes cuatro y lunes cinco de octubre de dos mil veinticuatro, excepción hecha de los días: veintiuno, veintidós, veintiocho y treinta; y, cinco y seis de octubre de dos mil veinticuatro por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como el primero de octubre del dos mil veinticuatro, por ser inhábil, de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de julio de dos mil veinticuatro, por el cual se reforma el artículo segundo del decreto por el que se establece el calendario oficial, con motivo de la transición del Poder Ejecutivo Federal.- Por lo tanto, el lunes siete de octubre de dos mil veinticuatro, fue el último día para que la autoridad demandada, presentara su oficio de apelación; y, al haberlo presentado el

RECIBIDO: 18/10/2024 10:20:20



A-309704-2024

2

miércoles nueve de octubre de dos mil veinticuatro, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.95601/2024**. Por otra parte, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad a su Sala de Origen, para los efectos legales a que haya lugar.- Por último, en términos del artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, téngase a Carlos Aarón Segovia Álvarez, Juan Enrique Gutiérrez Rojas, Julio Said Becerra, Paola Figueroa Romero, Fernando Yair De la O Buendía, Julio Alberto Gaytán Cruz, Gabriel Balderas Acevedo, Ariadna Lisset Zapata Bustos como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones y documentos, sin perjuicio de las señaladas con anterioridad.- **NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. - -

EFJ/JBZ/CAS/JEMCH

El dia quince de noviembre del año dos mil veinticuatro, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe. -----

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.